

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 10

Lunes, 16 de junio de 1980

SUMARIO

DISPOSICIONES ESTATALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- Orden de 11 de abril de 1980, por la que se resuelve parcialmente el II concurso convocado por Orden de 17 de febrero de 1978, para la concesión de beneficios en el gran área de expansión industrial de Andalucía 50
(Publicada en el "B.O.E." núm. 124, de 23 de mayo de 1980.)
- Orden de 11 de abril de 1980, por la que se resuelve parcialmente el III concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1979, para la concesión de beneficios en el gran área de expansión industrial de Andalucía 51
(Publicada en el "B.O.E." núm. 124, de 23 de mayo de 1980.)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares situados en la calle Higueras, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) 52
- Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 m² de superficie, sita en la calle Queipo de Llano 53
- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, a don Alejandro Mañas Martínez, de un solar de quince metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) 53
- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Alvarez López y don Manuel Rodríguez Alvarez, por otra casa sita en calle San Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) 53
- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García, por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar 54

- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la Barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorro de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales 54
- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar de 11.948 m², que se segrega de otro de 15.613 m², sito en el paraje "Huerta del Sordo", propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por otro de 7.500 m², sito en el mismo lugar, propiedad de los señores Moreno-Barrera y Valverde 55
- Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno de 469.16 m² sita en la Barriada Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otra de 1.200 m² sita en el casco urbano, conocida por "Las Nieves", propiedad de doña Nieves Sierra Forcedello, con el fin de dotar al Colegio Nacional "San Francisco" de instalaciones deportivas 55

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO.

- Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga a doña María Concepción Aedo Vila 56
- Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva a don Leonardo García Vázquez 56
- Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz a don José Bravo Marín 56
- Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Granada a don Alejandro Parra Muñoz 56
- Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Sevilla a don Ignacio Colomer Moro 57

AUTORIDADES Y PERSONAL.

- Decreto 6/1980, de 12 de mayo, por el que cesa como Director General de Promoción y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca don Manuel Hermoso Fernández 57
- Decreto 7/1980, de 12 de mayo, por el que se nombra Director General de Estructura y Producción Agraria a don Adolfo Borrero Fernández. 57

Orden de 11 de abril de 1980, por la que se resuelve parcialmente el II concurso convocado por Orden de 17 de febrero de 1978, para la concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Andalucía.

(Publicada en el "B.O.E." núm. 124, de 23 de mayo de 1980.)

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1978 convocó concurso para la concesión de beneficios a los proyectos relativos a actividades económicas y sociales que se instalasen en la gran área de expansión industrial de Andalucía.

La documentación relativa a las peticiones que se incluye en el anexo de la presente Orden, se ha completado por los interesados y han sido objeto de informe, en cada caso, por los Ministerios competentes, y, una vez cumplidos todos los trámites preceptivos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1980 ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al II concurso convocado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de febrero de 1978, para la concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Andalucía que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. Del cuadro de calificación de beneficios fijados en la citada Orden de convocatoria del concurso, quedan excluidos los señalados con los números 5 y 8 relativos a la reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital y Libertad de Amortización durante el primer quinquenio, por haber sido derogados por la disposición transitoria primera, uno, a), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, respectivamente.

3. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. El disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo de utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará con carácter general, desde la fecha de su publicación

en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, y en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976 y tendrá como fecha límite el 1 de enero de 1983.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2.854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará a las Empresas por conducto de las Delegaciones Provinciales de la Gerencia de la gran área de expansión industrial de Andalucía, las condiciones generales y especiales de cada Resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2.909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17 "Obras Públicas y Urbanismo", concepto 08.761 del vigente Presupuesto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

A N E X O

| Número Expediente | Empresa | Localización | Beneficios |
|-------------------|---|--------------|------------|
| AL/34 (AA) | <i>Provincia de Almería</i> | Vera | A * |
| | Fabril Almeriense, S. A. (a constituir) | | |
| GR/67 (AA) | <i>Provincia de Granada</i> | Salobreña | A * |
| | Promociones industriales del Sur (PROINSUR). | | |
| MA/67 (AA) | <i>Provincia de Málaga</i> | Antequera | A |
| | Cooperativa "Ntra. Señora de los Remedios"... | | |
| SE/102 (AA) | <i>Provincia de Sevilla</i> | Sevilla | A |

(*) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

Orden de 11 de abril de 1980, por la que se resuelve parcialmente el III concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1979 para la concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Andalucía.

(Publicada en el "B.O.E. núm. 124, de 23 de mayo de 1980.)

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1979 convocó curso para la concesión de beneficios a los proyectos relativos a actividades económicas y sociales que se instalasen en la gran área de expansión industrial de Andalucía.

La base tercera de dicha Orden establece un plazo para la admisión de solicitudes que finaliza el 26 de mayo de 1980, por lo que se procede que las peticiones cuya documentación ha sido completada por los interesados, e informadas por los Ministerios competentes, en cada caso, sean resueltas por el procedimiento que establece el Real Decreto 1.118/1977, de 20 de mayo, regulador del régimen de la gran área de expansión industrial de Andalucía.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo 1 de esta Orden, expresando cada una de las categorías: A, B, C y D, la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo 2, se relacionan las empresas titulares de los proyectos aprobados, con la indicación del porcentaje de subvención que se concede.

Una vez cumplidos todos los trámites preceptivos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha seleccionado las peticiones informadas con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de la inversión prevista.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1980, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al III concurso convocado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de febrero de 1979, para la concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Andalucía, que se relacionan en el anexo 2 de esta Orden.

2. Los beneficios contenidos en la base primera de la Orden citada se conceden en la cuantía y con la extensión que expresa el cuadro del anexo 1 en sus diferentes categorías.

El disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Trá-

fico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará con carácter general, desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, y en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976 y tendrá como fecha límite el 1 de enero de 1983.

3. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en la sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2.854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará a las Empresas, por conducto de las Delegaciones Provinciales de la Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2.909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedarán sometidas a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.ª "Obras Públicas y Urbanismo", concepto 08.761 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

A N E X O 1

| | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---|---------|---------|---------|---------|
| 1. Expropiación forzosa... | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1.018/1967, de 6 de abril... | 95 % | 50 % | 50 % | No |
| 3. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, número 3, del Reglamento del Impuesto... | 95 % | 50 % | 50 % | No |
| 4. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España... | 95 % | 50 % | 25 % | No |

| | | | | |
|---|----|----|----|----|
| 5. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación... | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 6. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales. | Sí | Sí | No | No |
| 7. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación | Sí | Sí | Sí | Sí |

ANEXO 2

| N.º de expediente | Empresa | Localización | Beneficios |
|-----------------------------|---|----------------------|--------------------------|
| <i>Provincia de Almería</i> | | | |
| AL/50 (AA) | Calzasur, S. A. (a constituir) | Olula del Río | A (20 % de subvención) |
| <i>Provincia de Córdoba</i> | | | |
| CO/121 (AA) | Carnes Estelles, S. A. | Fuenteovejuna | A (5 % de subvención) * |
| CO/127 (AA) | Andrés Garrido Dordón | Rute | A (15 % de subvención) |
| CO/130 (AA) | Tres Sietes, S. A. | Córdoba | B Sin subvención |
| CO/131 (AA) | José Jiménez Medina | Córdoba | B (5 % de subvención) |
| CO/133 (AA) | Francisco Cuenda Navarro | Córdoba | B Sin subvención |
| CO/134 (AA) | Alfaro Joyero, S. L. | Córdoba | A (10 % de subvención) * |
| <i>Provincia de Granada</i> | | | |
| GR/73 (AA) | Talleres Diesel Matías, S. A. (a constituir) | Granada | B (5 % de subvención) |
| <i>Provincia de Huelva</i> | | | |
| H/120 (AA) | Nuevo Riego Viaflo, S. A. | Lepe | A (10 % de subvención) * |
| H/123 (AA) | Antonio Rodríguez Herrera | La Palma del Condado | B (5 % de subvención) |
| H/125 (AA) | Antonio Padilla Balbuena | La Palma del Condado | B (5 % de subvención) |
| <i>Provincia de Sevilla</i> | | | |
| SE/123 (AA) | Aridos Trujillo, S. L. | Ecija | B (10 % de subvención) |
| SE/125 (AA) | Cooperativa Metalúrgica Industrial Moronense (COMIN) | Morón de la Frontera | A (5 % de subvención) |
| SE/128 (AA) | Antonio Zabala, S. L. | Alcalá de Guadaira | B (5 % de subvención) * |
| SE/132 (AA) | Donato Aliaga Caro | Ecija | B (5 % de subvención) |
| SE/135 (AA) | Antonio Sánchez Cordero | La Rinconada | B (10 % de subvención) * |
| SE/136 (AA) | Coop. Olivarera "Ntra. Sra. del Aguila" | Alcalá de Guadaira | A (5 % de subvención) |
| SE/137 (AA) | Decorativos Andaluces de Madera, S. A. DECORAMSA (a constituir) | Alcalá de Guadaira | B (15 % de subvención) |
| SE/138 (AA) | Grupo Sindical de Colonización 579 "San Isidro" | Herrera | B Sin subvención |

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares situados en la calle Higueras, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares situados en la calle Higueras, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de enero de

mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— Solar número I, de 13,31 metros de línea de fachada a la calle Higueras, de figura irregular, con 121,74 m² de superficie total, y que linda a la izquierda con finca de don Juan Corpas Barragán, al fondo con quiñón de don Lucas Ranea Recena, y a la derecha con el solar número II.

— Solar número II, de 10,08 metros de línea de fachada a la calle Higueras, de figura irregular, con 121,74 m² de superficie total, y que linda a la izquierda con el solar número I, al fondo con el quiñón de don Lucas Ranea y a la derecha con herederos de don Mariano Martín Moreno.

Dichos solares tienen un valor de 250 pesetas el metro cuadrado, por lo que cada uno tiene una valoración de 48.696 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 2 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Queipo de Llano.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de tres solares, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), a don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Dichos solares se segregan de una parcela de terreno de 86,19 m2 de superficie, y que linda al frente con calle Queipo de Llano; por la derecha con don Juan Aguilera Chacón; por la izquierda con doña Rosario Fernández Arroyo, y por el fondo con don Gregorio Humanes Rosales, don Manuel Nieto Alcántara y don Manuel Vida Arizón. El solar situado delante, de don Gregorio Humanes Rosales, tiene una superficie de 22,68 m2 de superficie, que a razón de ochocientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 18.144 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Nieto Alcántara, tiene una superficie de 25,83 m2, que a razón de novecientas pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 23.247 pesetas. El solar situado delante de don Manuel Vida Arizón, tiene una superficie de 37,68 m2, que a razón de mil pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 37.680 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación a don Alejandro Mañas Martínez de un solar de 15 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, a don Alejandro Mañas Martínez, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"Parcela urbana no utilizable ni edificable para construcción de viviendas, pero sí para otros usos, situada entre las calles Almirante Carrero Blanco y Hermanos Quintero, entrando desde la Plaza de José Antonio; de quince metros cuadrados, que linda: A la izquierda con la calle Almirante Carrero Blanco; derecha con la de Hermanos Quintero, y espalda o fondo con la casa de don Alejandro Mañas Martínez, sobrante de la vía pública como consecuencia de las obras de urbanización ejecutadas en ambas vías urbanas."

Dicha parcela está valorada en ocho mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y a don Alejandro Mañas Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Alvarez López y don Manuel Rodríguez Alvarez, por otra casa sita en calle San Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica, propiedad de doña Rosario Alvarez López y don Manuel Rodríguez Alvarez, por otra casa sita en calle San

Cristóbal y local comercial sito en la barriada Divina Pastora, propiedad del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

"a) Propiedad de doña Rosario Alvarez López: Casa y terrenos sitos en Plaza Isabel la Católica: edificio de dos plantas con una superficie total edificada de 105,50 m². Linda, por el Norte, con terrenos de su propiedad; por el Sur con la Plaza Isabel la Católica; por el Este con el Arroyo de la Represa (antigua Arroyo de las Tenerías), hoy convertido en avenida sobre el mismo, y por el Oeste con propiedad de don Manuel Rodríguez Alvarez y terrenos de 433,74 m²; que linda al Norte con el Huerto "Magán" y calle Arte; al Sur con la casa descrita anteriormente; al Este con el Arroyo de la Represa, y al Oeste con la calle Arte.

b) Propiedad y derechos de don Manuel Rodríguez Alvarez: Casa, terreno e industria sitos en Plaza Isabel la Católica y calle Arte: Edificio de dos plantas sobre solar de 55,41 m², con una superficie total edificada de 130,24 m². Linda, por el Norte, con propiedad de doña Rosario Alvarez López; por el Sur con Plaza Isabel la Católica; por el Este con propiedad de doña Rosario Alvarez, y por el Oeste con calle Arte e industria de carnicería instalada sobre local comercial de una superficie aproximada de 17,30 m², sito en la planta baja del edificio descrito anteriormente.

c) Propiedad del Ayuntamiento: Edificio de tres plantas en calle San Cristóbal, sobre local de unos 90 m². Consta de cuatro viviendas o pisos (uno en planta baja, dos en planta primera y uno en segunda) y de un local comercial en planta baja. La superficie total edificada es, aproximadamente, de 200 m². Linda, al Norte, con propiedad de don Rafael Gil Villalobos; al Sur con propiedad de don Juan Luque Navarrete; al Este con calle San Cristóbal, y al Oeste con edificio propiedad de don Manuel Navarro García.

Local comercial sito en la barriada Divina Pastora (número 32 del bloque 8, 4.ª fase), en calle Boquerón, de una superficie aproximada de 58,77 metros cuadrados, adquirido por el Ayuntamiento a los solos efectos de la permuta de que se trata".

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero,

en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una parcela propiedad de don Antonio Gómez García por otra propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), para la construcción de un tercer centro escolar, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela propiedad de don Antonio Gómez García, situada en el número 147 del croquis parcelario municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), conocida como paraje de la Cruz, y teniendo como linderos:

Norte.—Vda. de don Andrés Pérez Serrano.

Sur.—Finca de los señores García Gutiérrez, García Rodríguez, Alvarez Casa y doña Francisca García Fernández.

Este.—Finca de doña María García Fernández.

Oeste.—Carretera de Cortes de la Frontera a la estación férrea.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), situada en el número 2 del polígono 5 del croquis parcelario municipal, conocido por el sitio de la Ermita, y teniendo como linderos:

Norte.—Finca de la Vda. de don Antonio Gómez, doña Josefa García y don Cayetano Núñez Gil.

Sur.—Camino de la Fontana.

Levante.—Muro y camino de la Fontana.

Poniente.—Camino que separa las tierras de doña Josefa García Núñez y Vda. de don Antonio Gómez.

Superficie.—Mil quinientos metros cuadrados.

Valoración.—Setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) y a don Antonio Gómez García.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecien-

tos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela de terreno de 340 m², sita en la barriada de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, para la construcción de un Club de Ancianos, Salón Cultural, Oficina de la Caja y Oficinas Municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Limita al Norte con la Carretera Nacional 342, Jerez-Cartagena; al Sur y Este con calle de Los Naranjos; Oeste con finca propiedad hoy día de don Cristóbal Mayolín Romero. Y tiene un valor el metro cuadrado de 300 pesetas, por lo que su valor total es de 105.672 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) y a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar de 11.948 m², que se segrega de otro de 15.613 m², sito en el paraje "Huerta del Sordo", propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por otro de 7.500 m², sito en el mismo lugar, propiedad de los señores Moreno - Barreda y Valverde.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar sito en el paraje "Huerta del Sordo", propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por otro sito en el mismo lugar, propiedad de los señores Moreno - Barreda y Valverde, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de propiedad municipal.—Haza de tierra con una superficie de 15.613 m², que linda: Norte, Herederos de don Fernando Moreno Barrera; Este, con el Campo de Deporte "19 de Julio"; Sur, doña Valentina Alonso Alonso y Moreno Barrera, y Oeste, herederos del señor Moreno Barrera.

Considerando que de los 15.613 m² se van a segregar 11.948 m², para permutar por otros de superficie 7.500 m², y que dichos terrenos son un barrero explotado, no aptos para la edificación, se estima su valor en 200 pesetas/metro cuadrado, lo que arroja un total de 2.389.600 pesetas. Estos terrenos están destinados en el Plan Parcial número 18 al uso de viales y zonas verdes.

Terrénos propiedad de los señores Moreno - Barrera y Valverde.—Haza de tierra, de cabida 75 áreas (7.500 m²), siendo sus linderos los siguientes: Norte, tierras de don Fernando Moreno - Barrera; Sur, las de Rafaela Ursula Cabrera Medina; Este, más de doña Valentina Alonso Alonso, y Oeste, otras de don Mateo de Rus Martínez, su valor se estima en 500 pesetas/metro cuadrado, dando un montante de 3.750.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno de 469,16 m², sita en la Barriada Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otra de 1.200 m², sita en el casco urbano, conocida por "Las Nieves", propiedad de doña Nieves Sierra Forcelledo, con el fin de dotar al Colegio Nacional "San Francisco" de instalaciones deportivas.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de una parcela de terreno de 469,16 m², sita en la Bda. Rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por otra de 1.200 m², sita en el casco urbano, conocida por "Las Nieves", propiedad de doña Nieves Sierra Forcelledo, con el fin de dotar al Colegio Nacional "San Francisco" de instalaciones deportivas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

a) Finca propiedad municipal: Emplazada en la Barriada Rural de Jédula, Km. 19, Hm. 8, de la C.N. - 342, Jerez - Cartagena, con una superficie de 469,16 m², limitada al Norte con la mencionada carretera; Sur con finca de don Juan Molinillo Portales y hermanos; Este con terrenos del Ayuntamiento y finca de don Juan Gómez Merino, y Oeste con finca de don Manuel Gómez Merino. La finca tiene planta cuadrilátera irregular, con un frente de fachada de 19,30 metros lineales. El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil quinientas ochenta pesetas.

b) Finca propiedad de doña Nieves Sierra Forcelledo: Emplazada en el casco urbano de Arcos de la Frontera, conocida por "Las Nieves", en los sitios Cabezo y de Las Canteras; con una superficie de 1.200 m². Limitada al Norte con el Colegio Nacional de E.G.B. "San Francisco"; Sur, Este y Oeste con finca matriz de la cual se segrega. La finca posee planta rectangular y su valor asciende a la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil quinientas ochenta pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) y a la interesada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga a doña María Concepción Aedo Vila.

A propuesta del Director General de Turismo y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a doña María Concepción Aedo Vila Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Málaga.

Almería, 26 de enero de 1980.

JOSE FERNANDEZ ALEMAN
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva a don Leonardo García Vázquez.

A propuesta del Director General de Turismo y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de

septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Leonardo García Vázquez Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva.

Almería, 26 de enero de 1980.

JOSE FERNANDEZ ALEMAN
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz a don José Bravo Marín.

A propuesta del Director General de Turismo y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don José Bravo Marín Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Almería, 26 de enero de 1980.

JOSE FERNANDEZ ALEMAN
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Granada a don Alejandro Parra Muñoz.

A propuesta del Director General de Turismo y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Alejandro Parra Muñoz Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Granada.

Almería, 26 de enero de 1980.

JOSE FERNANDEZ ALEMAN
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 26 de enero de 1980, por la que se nombra Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Sevilla a don Ignacio Colomer Moro.

A propuesta del Director General de Turismo y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Ignacio Colomer Moro Delegado Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Almería, 26 de enero de 1980.

JOSE FERNANDEZ ALEMAN
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Decreto 6/1980, de 12 de mayo, por el que cesa como Director General de Promoción y Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca, don Manuel Hermoso Fernández.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en la sesión celebrada el 12 de mayo de 1980, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y a tenor de las competencias que le atribuyen el artículo cuatro del Real Decreto-Ley 11/1978 y diez del Reglamento de Régimen Interior, adoptó el acuerdo de cesar como director General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca al Ilmo. Sr. don Manuel Hermoso Fernández, a petición propia.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35-1-b del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

DISPONGO:

Artículo único: Cesa como Director General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a petición propia el Ilmo. Sr. don Manuel Hermoso Fernández, agradeciéndole los servicios prestados. Sevilla, 12 de mayo de 1980.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE GONZALEZ DELGADO
*Consejero de Agricultura,
Ganadería y Pesca*

Decreto 7/1980, de 12 de mayo, por el que se nombra Director General de Estructura y Producción Agraria a don Adolfo Borrero Fernández.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Director General de Estructura y Producción Agraria a don Adolfo Borrero Fernández.

Sevilla, 12 de mayo de 1980.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE GONZALEZ DELGADO
*Consejero de Agricultura,
Ganadería y Pesca*

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INTERIOR
PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

....

Condiciones de suscripción

- 1.º—El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Los pagos se realizarán siempre por adelantado. La única forma de pago que se aceptará, tanto para la suscripción como para peticiones de ejemplares sueltos o atrasados, será por giro postal dirigido a: "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América. Sevilla."
En ningún caso se aceptarán pagos contra reembolso.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.
— Importe de la suscripción anual..... 500 Ptas.
— Precio del ejemplar suelto o atrasado 25 Ptas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior
Pabellón Real, Plaza de América
Telf. 23 42 58 - 59 - 60
SEVILLA

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....
Calle.....núm.....
Teléfono.....Población.....
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones establecidas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número....., la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR —:— Pabellón Real, Plaza de América —:— Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 —:— SEVILLA